

Sesion 15.^a en 22 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados con el que remite un proyecto de lei que divide en dos Departamentos de Estado el Ministerio de Justicia e Instruccion Pública; Id. de id. en el que acusa recibo del que le dirigió el Senado para comunicarle la eleccion de Presidente i vicepresidente; Informe de la Comision de Guerra i Marina recaido en la solicitud de doña Dolores Walton Gana, hermana del coronel don Tomas Walton Gana, en que pide pension de gracia. Moción del señor Ossa en la que propone un proyecto de lei económico i sobre construccion de obras públicas; Solicitud del capitán retirado don José Manuel Salazar, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; Id. del capitán de Ejército don Domingo Pulido M., en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; Id. de don Hermójenes Lara, en la que pide, por via de indemnizacion, se le mande pagar por el Estado la cantidad de diez y seis mil quinientos pesos que en mercaderías i muebles le tomaron las tropas en 1891; Id. del preceptor jubilado don Anjel Barrenechea, en la que pide se le conceda el derecho de jubilar con el sueldo íntegro que gozaba como preceptor de la escuela número 9 de esta capital.—El señor Balmaceda pide que se dirija oficio al señor Ministro de Guerra a fin de recabar la inclusion entre los asuntos de la convocatoria de la solicitud de doña Celia Peña i Lillo, v. de Amengual.—El señor Latorre hace indicacion para pasar a Comision el proyecto de lei económico i sobre obras públicas presentado por el señor Ossa.—El señor Rozas recomienda el pronto despacho del informe relativo a una solicitud de don Cesáreo Víctor Quevedo.—El mismo señor Senador de Llanquihue pide la inclusion en la convocatoria de las solicitudes del sarjento mayor don Juan Manuel Denoso, de doña Adelaida Piwonka, v. de García, i del teniente coronel retirado don Santiago Campbell Barros.—Terminados los incidentes se acuerda dirigir los oficios solicitados por los señores Balmaceda i Rozas.—Se da por aprobada la indicacion hecha por el señor Latorre.—Continúa la discusion del proyecto de lei relativo a los derechos aduaneros de ciertos artículos de punto de algodón i usan de la palabra los señores Miers Cox, Ossa, Presidente, Valdes Cuevas i Recabárren.—El señor Ossa propone que se agregue al artículo un inciso en que se fija el plazo de tres años para la duracion de esta lei.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate i usan de la palabra los señores Recabárren, Salas, Santelices, que propone un contra-proyecto, i Blanco.—Cerrado el debate se procede a votar.—Despues de algunas observaciones acerca del orden de la votacion, se consulta a la Sala sobre el contra-proyecto formulado por el señor Santelices i se da por desechado, produciéndose un corto incidente acerca de la votacion.—Quedan tambien desechados el contra-proyecto presentado

por el señor Miers Cox i el proyecto remitido por la Cámara de Diputados.—Votado el proyecto con la agregacion propuesta por el señor Ossa, queda aprobado así.— A petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores la Sala se constituye en sesion secreta para tomar en consideracion un oficio de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en la República Argentina a don Carlos Concha Subercaseaux.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Santelices, Ramon E.
Blanco, Ventura	Silva Ureta, Ignacio
González, Juan Antonio	Tocornal, José
Irrarrazaval, Carlos	Valdes Cuevas, Antonio
Latorre, Juan José	Varela, Federico
Miers Cox, Nathan	Vial, Alejandro
Ossa, Manuel	Walker Martínez, Carlos
Puga Borne, Federico	Zañartu, Aníbal
Recabárren, Manuel	i los señores Ministros de
Rozas, Ramon Ricardo	Relaciones Exteriores i de
Salas, José Rafael	Industria i Obras Públicas.
Sanfuentes, Enrique S.	

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 14.^a EXTRAORDINARIA DEL 21 DE
NOVIEMBRE DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Cox, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Rozas, Irrarrazaval, Latorre, Ossa, Puga Borne, Recabárren, Rozas, Salas, Sanfuentes, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas, Varela, Walker Martínez i Zanartu i los señores Ministros del Interior i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha nombrado edecan del Congreso Nacional al teniente coronel de Ejército don Vicente Montauban, en reemplazo del coronel don Pablo A. Silva Prado, que ha obtenido su retiro del Ejército.

Se mandó acusar recibo.

Solicitudes

Una de don Martin Larrain L., sarjento-mayor de Ejército, retirado absolutamente, en la que pide abono de tiempo para poder calificar servicios con doce años cumplidos.

Otra de doña Celia Peña i Lillo, viuda de Amengual, en la que pide aumento de la pensión de que actualmente disfruta.

Pasaron a la Comisión de Guerra.

Otra de la Sociedad «Union Comercial» en la que se hace algunas observaciones para que se tengan presentes en la discusión del proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que agrega un nuevo inciso al artículo 3.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, sobre impuesto aduanero.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Cox usó de la palabra para manifestar la conveniencia que, a su juicio, habria en facilitar la entrada al Salon de Honor del Congreso, por la calle de Catedral, haciendo desaparecer las plantaciones que en la actualidad existen al frente del vestíbulo.

Llamó tambien Su Señoría la atención del señor Presidente a la necesidad de remediar algunos defectos que se hacen notar en el edificio del Congreso.

El señor Presidente contestó que la Comisión de Policía tomara muy en cuenta las observaciones del señor Senador de Valdivia i procuraría corregir, en lo posible, los defectos señalados por Su Señoría.

El señor Latorre pidió que el proyecto de lei que tiene por objeto reformar las leyes de 20 de agosto de 1890 i 22 de diciembre de 1891 en la parte referente a la eleccion e instalacion de las municipalidades, se enviara desde luego a Comisión sin aprobarse en jeneral.

Propuso asimismo el señor Senador que la segunda hora de la sesion del lunes se destinara, alternativamente, al despacho de negocios particulares de gracia i al de asuntos de carácter industrial, discutiéndose, de preferencia, en la del lunes próximo las solicitudes relativas a la construcción de un ferrocarril de Limache a la Quebrada de Alvarado i de otro que comunique el valle del Mataquito con el puerto de Constitución.

El señor Ossa recomendó a los señores Senadores miembros de la Comisión de Gobierno se sirvieran despachar, tan pronto como sea posible, el informe acerca del proyecto de lei relativo a la construcción de un ferrocarril entre Punta Arenas i Mina Loreto.

El señor Walker Martínez propuso que se enviaran desde luego a Comisión, sin aprobarse

en jeneral, todos los proyectos pendientes que se encuentran con el trámite «Para segunda lectura.»

Con motivo de diversas observaciones hechas por algunos señores Senadores acerca de esta indicacion, el señor Walker Martínez espuso que no insistia en ella.

El señor Ministro del Interior pidió que en la primera hora de la sesion actual se tomara en consideracion el proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que autoriza el pago de los honorarios que se adeudan a los ingenieros encargados de formar los planos i presupuestos para el alcantarillado i ensanche del servicio de agua potable de Santiago.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Latorre relativa al proyecto sobre reforma de las leyes de 21 de agosto de 1890 i 22 de diciembre de 1891, en la parte referente a la eleccion e instalacion de las municipalidades, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala, pasando dicho proyecto en informe a la Comisión de Gobierno.

La del mismo señor Senador para que en la segunda hora de la sesion del lunes se destine alternativamente al despacho de negocios particulares de gracia i al de asuntos de carácter industrial, discutiéndose de preferencia, en la del lunes próximo los negocios indicados ya por Su Señoría, fué aprobada por dieziseis votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Errázuriz Urmeneta.

La del señor Ministro del Interior se dió por aprobada.

Púsose, en consecuencia, en discusión jeneral i particular a la vez el proyecto de lei que autoriza el pago de los honorarios que se adeudan a los ingenieros encargados de formar los planos i presupuestos para el alcantarillado i ensanche del servicio de agua potable de Santiago, i despues de haber usado de la palabra los señores Ministro del Interior, Cox, Puga Borne, Recabárrén i Walker Martínez, se votó el proyecto i fué aprobado por la unanimidad de dieziocho votos.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza la inversion de la cantidad de veinte mil pesos oro chileno de dieziocho peniques en pagar su honorario al ingeniero contratado don Gaspar Roufosse, i siete mil ochocientos pesos moneda nacional en pagar sus respectivos honorarios a los ingenieros señores don Jorge Neut, don Roberto Torretti i don Víctor H. de Villeneuve, encargados de formar los planos i presupuestos para el alcantarillado i ensanche del servicio de agua pota-

ble de Santiago, i la suma de cuatro mil pesos moneda nacional en cancelar los gastos de estudios, sondeos i otros análogos que hubieren efectuado los referidos ingenieros.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion pendiente, en la sesion anterior, del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que agrega un nuevo inciso al artículo 2.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, sobre impuesto aduanero, i el señor Cox usó de la palabra para impugnar el proyecto i propuso en sustitucion de él el siguiente:

«Artículo 1.º Otórgase, por el término de cinco años, a las fábricas de tejidos establecidas en el pais ántes del 1.º de noviembre de 1899, la garantía de un ocho por ciento sobre el capital que hubieren invertido en sus respectivas instalaciones.

Las fábricas que se acojan a esta lei, justificaran ante el Presidente de la República el monto de sus inversiones, pero en ningún caso la garantía se estenderá a un capital que exceda de quinientos mil pesos.

Artículo 2.º Las cantidades que el Estado hubiere de pagar hasta completar el interes garantido del ocho por ciento serán pagadas, previa comprobacion de la obligacion, dos meses despues de cumplido el año correspondiente.

En caso de que las ganancias de las fábricas excedan del interes garantido, el exceso será aplicado a devolver al Estado las cantidades pagadas por garantía.»

Despues de algunas observaciones del señor Valdes Cuevas se levantó la sesion, por ser avanzada la hora, quedando con la palabra el señor Cox.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) Santiago, 20 de noviembre de 1899.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Divídese en dos Departamentos de Estado el Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

Uno se llamará Ministerio de Justicia i el otro Ministerio de Instruccion Pública.

Ambos serán servidos por un solo Ministro.

Artículo 2.º El Ministerio de Justicia tendrá la siguiente planta de empleados:

Un sub-Secretario.

Un jefe de seccion.

Un oficial de partes.

Un estadístico.

Un oficial de primera clase.

Un oficial de segunda clase.

Los oficiales auxiliares supernumerarios que reclamen las necesidades del servicio, i

Dos porteros.

El Ministerio de Instruccion Pública tendrá la siguiente planta de empleados:

Un sub-Secretario.

Un jefe de seccion de instruccion superior, especial i secundaria.

Un jefe de seccion de instruccion primaria.

Un oficial de partes.

Un archivero.

Un oficial de primera clase.

Un oficial de segunda clase.

Los oficiales auxiliares supernumerarios que reclamen las necesidades del servicio, i

Dos porteros.

Artículo 3.º Los sueldos de estos empleados serán los mismos que determina la lei de 21 de junio de 1887.

El sueldo del estadístico será de mil ochocientos pesos anuales.

Artículo 4.º Corresponde al Ministerio de Justicia:

1.º El despacho de los asuntos a que se refieren los números 1.º a 9.º inclusive del artículo 4.º de la lei de 21 de junio de 1887;

2.º La estadística carcelaria;

3.º La organizacion, inspeccion i vijilancia de las casas de préstamos sobre prendas a que se refiere la lei número 1,123, de 23 de noviembre de 1898;

4.º La espedicion de títulos de martillero público; i

5.º La concesion de personerías jurídicas.

Corresponde al Ministerio de Instruccion Pública:

1.º El despacho de los asuntos a que se refieren los números 10 a 13 inclusive del artículo 4.º de la lei de 21 de junio de 1887; i

2.º Todo lo relativo a la lei de propiedad literaria, de 24 de julio de 1834 i decretos complementarios.

Artículo 5.º Las atribuciones de los empleados a que se refiere la presente lei serán determinadas en reglamentos que dictará el Presidente de la República.»

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—Rafael Blanco, Secretario.»

Se reservó para segunda lectura.

b) Santiago, 20 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados se ha impuesto, por el oficio de V. E. número 257, de que el Honorable Senado ha tenido a bien elegir en sesion de 14 del actual a V. E. para su Presidente i al

señor don Ramon E. Santelices para su vice-Presidente.

Dios guarde a V. E. - PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Se ordenó archivarlo.

2.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina recaido en la solicitud de doña Dolores Walton Gana, hermana del coronel don Tomas Walton Gana, en que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

3.º De la siguiente mocion del honorable Senador de Valparaiso, señor Ossa:

«Honorable Cámara:

Los pueblos no pueden ni deben permanecer estacionarios.

Un impulso natural, un deber de conservacion, de seguridad nacional, los obliga a seguir por la senda del progreso.

El adelanto moral i material de otros pueblos situados en condiciones análogas al nuestro, debe servirnos de norma para sacudir la inercia que nos domina i entrar ántes que sea tarde a recuperar el puesto que de derecho nos corresponde entre las naciones cultas.

Para realizar los vastos proyectos que pueden hacernos recuperar el tiempo perdido, no deben amedrentarnos los grandes desembolsos que es necesario hacer para desarrollar un plan jeneral de obras públicas.

El contraste que presentamos de un Fisco rico dentro de un pueblo pobre es talvez único, como tambien es único el ejemplo de derroche que hemos dado sin haber aprovechado en lo menor las cuantiosas entradas fiscales. Hai que confesar, por doloroso que sea, que, léjos de prosperar, hemos retrocedido en todo sentido en los últimos diez años.

Bastaria como uno de tantos ejemplos tomar el ramo de ferrocarriles i comparar nuestro progreso con el de Australia i Nueva Zelanda i la Arjentina, advirtiéndole que Chile fué quien construyó el primer ferrocarril al sur del Ecuador.

En 1897 Australia i Nueva Zelanda, con 4.500,000 habitantes, tenian 22,000 kilómetros de ferrocarriles, con un costo de 148.000,000 de libras esterlinas; la Arjentina, con igual poblacion, en la misma época, tenia 14,000 kilómetros con un costo de 102.000,000 de libras esterlinas; i Chile, con 3.000,000 de habitantes, solo tenia 4,000 kilómetros e invertido en ellos 13.000,000 de libras esterlinas.

En este solo ramo Australia i Nueva Zelanda habian gastado 33 libras esterlinas por habitante, la Arjentina 22 libras esterlinas i Chile 4 libras esterlinas i 6 chelines.

La Australia i Nueva Zelanda, solamente por

ferrocarriles debian a la Inglaterra 148.000,000 de libras esterlinas. Nuestra deuda exterior no llega en su totalidad a 18.000,000 de libras esterlinas.

¿Por qué, pues, amedrentarnos ante la magnitud de un plan jeneral de obras públicas que nos traeria bienestar inmediato i grandeza futura? ¿Por qué nos dejamos consumir por el abatimiento que hoy dia nos domina i que tanto empequeñece el espíritu?

Sacudamos la inercia, la indiferencia del pasado, i entremos de lleno a la vida del progreso i de la civilizacion.

La situacion económica de la República no es halagadora. Los consumos que hacemos del extranjero no guardan relacion con el retorno de nuestra produccion nacional. El desnivel entre produccion i consumo se manifiesta de una manera alarmante en la parte central, parte precisamente que por su poblacion i feracidad de su suelo está llamada a un desarrollo constante i seguro.

Nuestra esportacion fué en 1897 de 136 millones de pesos de 18 peniques, números redondos, correspondiendo 95.000,000 a las rejiones salitreras cuya poblacion era de 140,000 habitantes, i 41.000,000 de pesos al resto del pais cuya poblacion era de 2.700,000 habitantes, correspondiendo todavía, de los 41.000,000, la cantidad de 24.000,000 de pesos a la minería i solo 17.000,000 de pesos a la agricultura e industrias inherentes.

Las importaciones en el mismo tiempo fueron de 138.000,000 de pesos de 18 peniques, distribuidos como sigue: 35.000,000 de pesos para las rejiones salitreras, que esportaron 95.000,000 i 103.000,000 para el resto de la República que esportó 41.000,000 de pesos. Estas cifras reveladoras acusan un estado alarmante de verdadera decadencia i la existencia de un desequilibrio desconsolador.

Resulta de estos números que las rejiones salitreras consumieron 250 pesos de productos extranjeros i esportaron al extranjero por valor de 700 pesos por habitante.

El resto del pais consumió 38 pesos i solo esportó 15 pesos por habitante. Es cierto que esta parte de la República esportó productos a Tarapacá, que se consideraba ántes como esportacion al extranjero, por valor de 30.000,000 de pesos en el mismo año; pero aun así, la esportacion no subiria de 25 pesos por habitante. Puede decirse que desde el grado 26 al sur, el pais consume 30.000,000 de pesos mas de lo que esporta.

Como es natural, el saldo se cubre con el impuesto del salitre, contribucion que paga el extranjero, que no grava a nuestro pueblo, i que, por consiguiente, alienta la empleomanía

i concluye con la virilidad i enerjía de nuestra raza.

Pocos países cuentan con una base ménos sólida que el nuestro para sus intercambios con el extranjero.

Hai muchas rejiones en donde nunca llueve, que contienen vastos desiertos, como nuestras rejiones del norte. ¿Acaso la naturaleza ha formado en nuestro suelo los únicos yacimientos salitreros que existan en el mundo? ¿Acaso la ciencia ha dicho su última palabra para la producción comercial de materias azoadas? I ¿qué sería de nosotros si por una u otra causa llegáramos a perder el mercado para nuestros salitres, o si en competencia futura tuviésemos que renunciar a los derechos de esportacion?

Ante semejantes expectativas, corresponde a los poderes públicos desarrollar las fuentes futuras i estables, de nuestra producción natural, estimulando las nobles aspiraciones de todo un pueblo por medio de la instrucción i del trabajo; promulgando leyes que eviten los estragos que hoi produce el alcoholismo; reformando el sistema carcelario, por ser nuestras prisiones verdaderas universidades de donde salen los grandes criminales para mengua i vergüenza de nosotros.

Corresponde a los poderes públicos plantear en los diversos centros todos aquellos adelantos hijiénicos que ya han pasado a la historia en otros pueblos civilizados; mejorar nuestros principales puertos, sobre todo Valparaíso, que por su situación jeográfica e importancia comercial debe estar a la altura de los principales puertos del mundo; abrir nuevas vías de comunicación, no solo ferroviarias sino igualmente caminos carreteros i puentes sobre los ríos principales; i por último, proteger decididamente la agricultura, la minería i las industrias manufactureras en cuyo favor se han dictado los nuevos aranceles aduaneros.

Pero para llevar a cabo las reformas i las obras públicas que la situación exige, necesitamos conciliar las opiniones i resolver, de una vez por todas, la gran perturbación i desquiciamiento que nos ha traído la cuestión económica.

Hai que olvidar en lo posible, dentro de nuestra condición humana, los intereses personales i convencerse de que solamente dentro del mas completo acuerdo pueden afirmarse las bases de nuestras instituciones, propagarse la industria i el trabajo, i traer como consecuencia el bienestar i la tranquilidad.

Esto solo puede realizarse haciendo sacrificios por una i otra parte, tomando un término medio i llegando a una transacción.

Es menester convencerse de que hoi por hoi el oro es entre nosotros una mercadería, i que

para que vuelva como moneda necesitamos algunos años de economía i de buen gobierno.

Creo firmemente, i el tiempo que todo lo resuelve se encargará de probarlo; que el plan económico que me permito proponer conduciría a la circulación metálica mucho ántes que tratando de forzar la situación para llevar a cabo una nueva conversión. No temo que el circulante holgado que propongo para dar vida a las fuentes de producción nacional, traiga consigo el aliciente de nuevas emisiones.

No olviden nuestros hombres de Estado que la emisión que se propone en este proyecto, es única en su clase. Siempre las naciones han hecho sus emisiones de curso forzoso contrariando la voluntad de los habitantes e imponiéndoles nuevos sacrificios para salvar algún déficit en sus presupuestos, o para atender a la seguridad del Estado.

Aquí sucede lo contrario, es una parte mui considerable de un pueblo, que atravesando por una crisis económica de gran intensidad pide a un Fisco rico circulante holgado, para poner en plena actividad sus fuentes de producción, invirtiendo el Fisco estas emisiones en obras públicas i no en otorgar favores especiales a determinadas industrias o instituciones de crédito apartando el Fisco dentro de los recursos ordinarios, todos los años, una cantidad suficiente para formar en un plazo relativamente corto un fondo en oro de garantía i de conversión.

No hai persona medianamente ilustrada que no esté plenamente convencida de que con sus entradas ordinarias i los derechos sobre veinticuatro millones de quintales de salitre, el Gobierno puede cubrir sus presupuestos anuales de gastos.

Hoi día el consumo de salitre llega a treinta millones de quintales, i sigue en aumento.

Con el proyecto que me permito presentar, ántes de diez años podría hacerse la conversión, si el país así lo desease. I por último, la reacción i vitalidad que vendría a introducir en todo nuestro sistema el plan de obras públicas que forma parte del proyecto, sería de tal trascendencia, que llenaría las aspiraciones de todos los chilenos.

En vista de lo espuesto, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Los fondos que en cumplimiento de la lei número 1,054, de 31 de julio de 1898, se hayan destinado a formar el fondo de conversión, se dedicarán en lo sucesivo a un fondo llamado de «Inversión para obras públicas.»

Desde el 1.º de enero de 1900 hasta igual fecha de 1902, se seguirán tomando anualmente de la renta de aduana, con igual objeto, diez

millones de pesos oro de dieziocho peniques. Estos valores se colocarán en bonos extranjeros de primera clase, que determine el Presidente de la República.

Sobre los depósitos hechos en los bancos, en conformidad al artículo 2.º de la lei número 1,054, el Fisco jirará mensualmente, en proporción a la suma depositada en cada Banco, en cantidad igual a la remesada conforme al inciso anterior.

Artículo 2.º La parte de emisión que no hubiere sido dada en préstamo a los bancos se seguirá invirtiendo en la misma forma acordada por la lei 1,054 en adquirir, por propuestas públicas, letras de la Caja Hipotecaria.

En la misma forma podrán invertirse las cantidades que se obtengan por amortizaciones i por intereses.

Las letras que se adquieran en conformidad con los incisos precedentes, quedan exclusivamente afectas al «Fondo de inversión para obras públicas.»

Artículo 3.º Se autoriza al Presidente de la República por el término de cinco años para emitir hasta cincuenta millones de pesos en billetes fiscales de curso forzoso pagaderos en pesos de oro de dieziocho peniques.

Estos billetes servirán para solucionar todas las obligaciones, con las solas excepciones siguientes:

1.º Las obligaciones contraídas o que se contraigan espresamente en moneda de oro o de plata nacional o extranjera en conformidad a la lei de 10 de setiembre de 1892, serán exigibles en la moneda convenida.

Los derechos de importación i esportación se pagarán en moneda de oro de dieziocho peniques o en letras sobre Londres.

Artículo 4.º Los billetes cuya emisión autoriza esta lei serán del tipo de uno, dos, cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, quinientos i mil pesos.

Artículo 5.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cien millones de pesos, durante el término de ocho años, en la realización de las siguientes obras públicas:

1) Construcción i reparación de penitenciarias i cárceles.	\$ 2.000,000
2) Construcción i reparación de escuelas.....	2.000,000
3) Construcción i reparación de hospitales.....	2.000,000
4) Construcción i reparación de edificios para correos i oficinas públicas.....	2.000,000
5) Construcción i reparación de muelles en los principales puertos i caletas.....	1.000,000
6) Agua potable para las ciudades que carezcan de ella	1.000,000

7) Construcción i reparación de caminos carreteros....	\$ 3.000,000
8) Construcción i reparación de puentes para caminos carreteros.....	1.000,000
9) Alcantarillado de Santiago.	10.000,000
10) Construcción de una dársena en Valparaíso.....	15.000,000
11) Para obra de saneamiento i desagües en Valparaíso...	5.000,000
12) Para estudio de canales i obras de regadío en toda la República.....	500,000
13) Para compra de máquinas perforadoras i gastos de perforación para pozos artesianos i reconocimiento de yacimientos de carbon..	1.000,000
14) Ferrocarril de Pueblo Hundido a Púquios (120 k.)...	3.000,000
15) Unión del ferrocarril entre Punta de Díaz i Juan Godoi (30 k.).....	500,000
16) Unión del ferrocarril entre Nichos i Vallenar (40 k.)..	1.000,000
17) Ferrocarril de Serena a Vallenar (220 k.).....	5.000,000
18) Ferrocarril de San Marcos a Illapel (120 k.).....	6.000,000
19) Ferrocarril de Choapa a Cabildo (130 k.).....	6.000,000
20) Ferrocarril de Ligua a Papudo (22 k) i muelle para pasajeros i carga en el puerto.....	1.200,000
21) Unión del ferrocarril de Trapiche con Ovalle (16 k.).	300,000
22) Espropiación de las líneas de Copiapó, Carrizal i Tongoi i para uniformar la trocha de un metro desde Calera hasta Chañaral i nuevo equipo para todas estas líneas.....	9.000,000
23) Ferrocarril de Alcones a Pichilemu i muelle para carga i pasajeros en el puerto.	4.500,000
24) Ferrocarril de Tunca a Peralillo (35 k.).....	1.500,000
25) Ferrocarril del Tomé a la línea central por las márgenes del Itata i pasando por Coelemu (110 k.).....	6.000,000
26) Ferrocarril de Ancud a Castro, trocha de uno de los ferrocarriles del norte para aprovechar el equipo (65 k.)	1.500,000
27) Para imprevistos.....	9.000,000
Suma.....	\$ 100.000,000

Artículo 6.º El pago de las obras públicas autorizadas por el artículo anterior será hecho en la forma siguiente: hasta completar los primeros cincuenta millones de pesos, emitiendo billetes con arreglo a la autorizacion concedida por el artículo 3.º de la presente lei; por los cincuenta millones restantes, realizando los valores extranjeros i nacionales en que se haya invertido el fondo creado por el artículo 1.º

Artículo 7.º Desde el 1.º de enero de 1902 se tomarán anualmente para formar el fondo de garantía los derechos de esportacion de salitre sobre el excedente de veinticuatro millones de quintales de cuarenta i seis kilogramos, los cuales serán invertidos en barras de oro hasta completar cien millones de pesos de dieziocho peniques.

Artículo 8.º Enterados los cien millones en la forma i condiciones que espresa el precedente artículo 7.º, todos los derechos excedentes que resulten al fin de cada año sobre veinticuatro millones de quintales de cuarenta i seis kilogramos, se aplicarán a la amortizacion de la deuda esterna un cincuenta por ciento, i el cincuenta por ciento restante a formar un fondo en oro o en bonos extranjeros, que se llamará «FONDOS DE SEGURIDAD NACIONAL.»

Artículo 9.º El Estado pagará el papel-monedas con igual cantidad de pesos de oro de dieziocho peniques, despues de completado el fondo de garantía de cien millones de pesos; siempre que, con posterioridad al entero de este fondo, el cambio internacional haya estado, durante seis meses consecutivos, a un tipo no menor de diezisiete peniques.

Artículo 10. Queda derogada, en lo que no afecta la presente, la lei número 1,054, de 31 de julio de 1898.»

Santiago, 21 de noviembre de 1899. —M. Ossa»

Se le dió el trámite que mas adelante se espresa.

4.º De cuatro solicitudes:

Una del capitan retirado don José Manuel Salazar, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Otra del capitan de Ejército don Domingo Pulido M., en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Otra de don Hermójenes Lara, en la que pide, por vía de indemnizacion, el pago por el Estado de la cantidad de dieziseis mil quinientos pesos que en mercaderías i muebles le tomaron las tropas en 1891.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Otra del preceptor jubilado don Anjel Barronechea, en la que pide se le conceda el derecho de jubilar con el sueldo íntegro que gozaba como preceptor de la escuela número 9 de esta capital.

A la Comision de Educacion i Beneficencia.
El señor LAZCANO (Presidente). —¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Para pedir, señor Presidente - no encontrándose presente en la sala ninguno de los señores Ministros—que se envíe oficio al señor Ministro de Guerra para que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusion de la solicitud presentada por la señora Peñailillo, viuda de Amengual, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias.

El señor LATORRE.—Con la vénia del señor Presidente, me permito pedir que el proyecto presentado por el honorable Senador de Valparaíso, señor Ossa, sea desde luego enviado a Comision, sin que el Senado se pronuncie acerca de este asunto.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Hace dos años que espera el informe de la Honorable Comision de Hacienda la solicitud de un antiguo i honorable empleado de ese ramo del servicio público, don Cesáreo Víctor Quevedo.

Rogaria a la Honorable Comision que se sirviera despachar cuanto ántes ese informe.

Al mismo tiempo—i ya que va a dirijirse oficio al señor Ministro de Guerra, a indicacion del señor Senador por Tarapacá para pedir la inclusion en la convocatoria de una solicitud particular—pediria tambien que se solicitase la inclusion de las solicitudes presentadas al Senado por la señora Adelaida Piwonka, viuda del comandante Leon García, por el sarjentomayor don J. Manuel Donoso i por el teniente coronel don Santiago Campbell.

El señor SECRETARIO.—Entiendo que están incluidas.

El señor ROZAS.—¿Están incluidas en la convocatoria las solicitudes de gracia informadas por la comision respectiva?

El señor LAZCANO (Presidente).—Me parece que sí, señor Senador.

El señor ROZAS.—Entonces no he dicho nada. Entendia que solo lo estaban las despachadas por alguna de las dos Cámaras.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

El señor SECRETARIO.—El honorable se-

ñor Latorre ha hecho indicacion para que el proyecto a que se ha referido Su Señoría pase a Comision, sin ser ántes aprobado en jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tendrá por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor ROZAS.—I ¿se publicará?

El señor SECRETARIO.—Indudablemente, señor.

El señor ROZAS.—¿Sobre qué es el proyecto?

El señor SECRETARIO.—Es un proyecto económico i sobre obras públicas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto relativo a la Fábrica de Tejidos de Puente Alto.

Quedó con la palabra el señor Senador por Valdivia.

Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor MIERS COX.—Señor: cuando ayer se levantó la sesion, estaba a punto de concluir i decir que la cuestion de números traída al debate era, en estas circunstancias, mas bien para producir confusiones que para otra cosa.

El señor Senador por Maule emitia su opinion fundado en los datos que habia recibido de la Aduana de Valparaiso, i yo me he referido a datos que nos suministra la Estadística Comercial, que tengo a la vista.

Pero, como digo, esto es mas bien para confundir que para otra cosa.

Yo no puedo estenderme mucho, ni trato de hacer discursos; de lo que trato es de espresar en pocas palabras mi opinion, i todo mi empeño es probar a mis honorables colegas lo que he afirmado respecto de lo que se relaciona con el valor de la moneda. Me desentiendo del tipo de treinta i ocho o dieziocho peniques; pero hai un hecho que tiene efecto en toda clase de moneda, cualquiera que sea la tasa del tanto por ciento, i que he presentado ante el Senado: que el proyecto de lei en discusion establece qué artículos de primera necesidad para la mayoría de la poblacion, para aquellos que tienen que vivir de lo que diariamente ganan, están recargados con un veinticinco por ciento mas que los mismos artículos que sirven para la jente mas pudiente. No sé cómo este argumento puede ser controvertido.

Si se alega que un artículo vale mas que otro, eso quiere decir únicamente que pagará mas. Pero la camiseta ordinaria de algodón, los calzoncillos ordinarios de algodón i cada uno de estos artículos que se titulan regulares, ya sean de algodón o de algodón con friza de lana, que usa la clase pobre, aquella que vive con el trabajo diario, esos artículos, repito, van a ser recargados con un veinticinco por ciento mas

que esos artículos que yo consumo, que consumo mis honorables colegas.

Por esto, es éste un proyecto parcialísimo, que afecta a la mayor parte de la comunidad, i que con apariencias de lei jeneral, es atentatorio a los intereses de aquellos que, con preferencia, nos incumbe proteger.

Por esta razon, señor, reitero mis espresiones de ayer; que el Senado mire bien el asunto, tomando en consideracion que con este proyecto no enriquecerá al Estado i sí empobrecerá al pobre.

No me he referido al proyecto de lei que he presentado en sustitucion del que está en debate, porque ya lo he fundado.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Nada mas natural ni nada mas noble que el propósito del honorable Senador por Valdivia. Todos estamos de acuerdo con Su Señoría: no hai ni puede haber discusion sobre la proteccion que debemos a la clase proletaria. Pero estas leyes de proteccion son a veces espadas de dos filos, no pueden satisfacer a ámbas partes a la vez, i por eso hai que establecer compensaciones, por odiosas que parezcan.

Voi a citar un ejemplo, lo que pasó cuando se trataba de gravar con un impuesto al sebo que se internaba al pais:

Se presentó una comision de industriales fabricantes de vela i jabon, para solicitar que se disminuyera el impuesto o que no se aumentara el existente, porque iba a gravar de tal manera a las fábricas de estos artículos, que se verian obligadas a cerrar sus puertas.

Al mismo tiempo se presentó otra solicitud de los agricultores en la que manifestaban que el gravámen que se habia impuesto al sebo era muy pequeño i debia duplicarse.

Habia, pues, que proteger al mismo tiempo, tanto a los fabricantes como a los agricultores, sin perjudicar a ninguna de ámbas clases. Se estudió mucho el asunto; se trató de dar garantías a unos i a otros, i se vió, por fin, que no podia sostenerse a las fábricas sin concesiones especiales.

En el caso actual, señor Presidente, esta garantía que propone el honorable Senador de Valdivia tendria que estenderse a las demas fábricas de tejidos, a las de paños, a las de calzado, de papel, de cerveza, etc., en fin, a todas, porque seria odioso que se protejera a una i no a las demas. Pues ¿por qué habria solo de decretarse una subvencion a tal fábrica i no a otras que se encuentran talvez en peores condiciones i llevan vida completamente anémica?

Todos los honorables Senadores saben los

enormes sacrificios que costó a sus propietarios el establecimiento de la fábrica de paños del Tomé, que tuvieron que traer de Europa no solo las maquinarias sino hasta los obreros, i, sin embargo, hoy lleva esa fábrica una vida difícil i anémica.

El proyecto propuesto por el honorable Senador de Valdivia, para ser justo, debería extenderse, pues, a todas las fábricas. El que desea plantear una industria en un país nuevo como el nuestro, tiene que tropezar con mil dificultades, i nada más justo que retribuir al primer fabricante los sacrificios que ha hecho.

Creo que sería prudente llegar a una transacción, establecer un término medio que concilie las opiniones extremas que se han vertido en este debate. Estoy de acuerdo con el honorable Senador de Valdivia en que no es justo gravar al pueblo; pero creo también que debemos hacer algo por impulsar la industria, una industria moralizadora como ésta, que proporciona trabajo abundante i bien remunerado a numerosos obreros.

Acordemos entonces elevar el derecho de los artículos similares que nos vienen del extranjero a sesenta por ciento, pero solo por el término de tres años.

La Cámara de Diputados había acordado elevar el derecho por tiempo ilimitado i esto no es justo; creo que tres años es tiempo suficiente para desarrollar la industria de tejidos de algodón en nuestro país.

Los demás fabricantes que vengan después no tendrán que luchar como el primero; encontrarán todo hecho, i su trabajo se limitará solamente a imitar lo que hay ya establecido. Nada, pues, más justo que el que se ha sacrificado obtenga el fruto de sus afanes.

Esto, señor, es lo mismo que cuando se trae una planta extranjera a nuestro suelo; hay que atenderla cuidadosamente hasta que arraigue i se aclimate.

Las industrias nuevas también hay que protegerlas con energía i no hay que hacer caudal, para negar esta protección, de que el fabricante ganará mucho. Ojalá, señor, que ganara millones; en esto no debemos ser egoístas.

Hago pues indicación para que se agregue al proyecto un inciso que diga que el alza de los derechos sobre estos artículos solo durará por tres años.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Lo que el honorable Senador de Valparaíso ha expresado es lo mismo que he venido sosteniendo; yo también

soy partidario de la protección, pero de una protección discreta, prudente. Su Señoría dice: elevemos los derechos al sesenta por ciento por tres años; yo dije que era suficiente protección la que se había otorgado a esa industria con la liberación de los derechos sobre las máquinas i sobre sus repuestos i la materia prima.

Yo quisiera emprender un negocio con el veinticinco por ciento de utilidad que importa o que significa esa exención de derechos.

Lo repito, yo abogo por la protección a la industria nacional, pero protección discreta, prudente, que no vaya en perjuicio del consumidor para favorecer solo al fabricante.

El señor LAZCANO (Presidente).—Pido la palabra, señor vice-Presidente

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—No seguiré al honorable Senador de Valdivia en los cálculos numéricos que ha hecho Su Señoría para combatir el proyecto en discusión, fundándose en la Estadística Comercial; porque considero que el honorable Senador de Maule, apoyado en la misma Estadística, ha combatido satisfactoriamente los argumentos de Su Señoría.

Me limitaré, pues, a hacer algunas observaciones jenerales, que se desprenden del proyecto que discutimos.

Invitado, señor, a visitar la fábrica de tejidos, estuvimos allí en compañía del honorable vice-Presidente i de los honorables señores Martínez i Zañartu, i pudimos ver lo bien montado que se halla ese establecimiento; es una fábrica que puede satisfacer todas las necesidades del país en ese ramo, i que da trabajo a más de trescientos obreros, en su mayor parte mujeres, proporcionándoles así un medio de ganar honradamente la vida.

Después de esta visita, he quedado convencido de que una instalación de esa naturaleza merece la más amplia i decidida protección de los poderes públicos, a fin de que no corra la suerte que ha cabido a otras fábricas que han tenido que cerrar sus puertas porque se les ha abandonado a sus propias fuerzas.

Debe ser un ideal a cuya obtención debemos todos propender—i en esto creo estar en perfecto acuerdo con el honorable Senador de Valdivia—que es necesario producir todo lo necesario para nuestros consumos i crear i dar aliento a las fábricas de todo género; pero la diverjencia con Su Señoría comienza en este punto: ¿pueden mantenerse por sí solas las fábricas, desarrollarse i alcanzar sus fines?

Parece que el honorable Senador de Valdivia piensa que sí o que, por lo ménos, bastaría

una proteccion o un auxilio débil de parte del Estado.

No estoy en esto de acuerdo con Su Señoría; creo que la proteccion debe prestarse franca i abierta, a fin de que las industrias nacientes puedan entrar en concurrencia con las extranjeras.

Pienso que las industrias recién establecidas solo pueden vivir al amparo de ciertos derechos cargados a los productos extranjeros que permitan a los nacionales entrar en competencia con ellos; que, sin eso, la nacion mas adelantada arruina a la mas atrasada.

Todas las naciones, al establecer sus fábricas, han sido protectoras; i, si despues han dejado de serlo, ello ha ocurrido cuando sus industrias estaban ya completamente aseguradas; es entónces que se han hecho libre-cambistas, para encontrar mercados a sus productos.

Si se recorre la historia de todas las naciones del mundo, se encontrará la prueba de lo que sostengo.

Aleccionados con esta esperiencia, querria yo que hiciéramos lo mismo; querria que al establecer, como tratamos de hacerlo, nuestras industrias, las protejéramos hasta que las viésemos perfectamente aseguradas.

La Inglaterra, que es la nacion que mas ha trabajado por que las doctrinas del libre-cambio dominen, por que el mundo entero se convierta en un gran mercado a donde vayan a ofrecerse todos los productos, sin tropiezo de ningun jénero; la Inglaterra, ántes de sostener la doctrina del libre-cambio, para establecer sus industrias, necesitó durante los siglos XVII i XVIII ser proteccionista.

Francia, Alemania, Rusia, Estados Unidos, todas las naciones han sido proteccionistas en los comienzos de sus industrias.

Es sabido que Inglaterra llenaba con sus productos a la Europa i que el bloqueo continental, decretado por Napoleon a principios de este siglo, obligó a Alemania a producir todas las mercaderías que ántes recibia de Inglaterra. Rusia i otras naciones europeas tambien se vieron obligadas por el bloqueo a producir para su consumo. Vencido Napoleon en 1815, se abrieron nuevamente las puertas a la mercadería inglesa i se vió que las demas naciones, con el libre-cambio, eran aplastadas, arruinadas en sus industrias, i fué entónces, en 1819, cuando se estableció en Alemania el Zollverein, es decir, la union aduanera para cerrar las puertas a los productos extranjeros i suprimir las aduanas internas en beneficio de la industria nacional.

La Rusia, despues de 1815, abrió tambien sus puertas a los productos ingleses i mui pronto vió sus fábricas en peligro. Entónces, un ilustre estadista, que desde 1821 hasta mas de

veinte años despues fué Ministro de Hacienda, estableció el sistema de proteccion, i gracias a él, Rusia i sobre todo Moscow, se convirtió en un gran taller en que las industrias florecieron.

Francia ¿a qué debe que sus sederías de Lyon i paños de Sedan constituyan industrias tan prósperas? A la proteccion.

¿Cuándo vino Francia a abrir sus puertas al comercio extranjero? Cuando sus industrias nada tenian ya que temer.

I, sin embargo, sabido es que Francia cierra las puertas a todo artículo, cualquiera que sea, que pueda poner en peligro sus industrias. Así ha procedido en los últimos años con los trigos americanos, cuando ve que el agricultor frances puede sufrir con su competencia.

Todas las naciones proceden con este egoismo empleado en Alemania, Francia e Inglaterra; todas las naciones bien gobernadas proceden de esa manera.

En Estados Unidos ¿cuál ha sido su procedimiento? El de la proteccion mas estremada.

Esta es la historia de todas las naciones. Podria estenderme en ella, retirándome a otros países; pero me parece que no es necesario, porque los señores Senadores saben perfectamente que todas han obrado así.

La industria, al comienzo, son como los hombres en sus primeros años: necesitan amparo, proteccion decidida; despues, en su mayor edad, pueden ser abandonados a sus propias fuerzas, sin peligro. Así tambien las industrias, en los primeros años, necesitan amparo i amparo fuerte, poderoso, decidido: no el amparo débil i que el honorable Senador de Valdivia cree suficiente.

Pero, señor, ¿para qué recurrir a lo que ha sucedido en otros pueblos cuando aquí mismo en Chile hemos visto lo que ha ocurrido con muchas industrias? Aquí tenemos ejemplos de que las que han recibido proteccion han vivido i prosperado i son justo motivo de orgullo nacional.

Sabemos lo que ha pasado con la industria cervecera. La lei impuso a la cerveza extranjera un derecho de internacion de treinta centavos por litro, un derecho casi prohibitivo. I bien, a eso se debe que la industria cervecera en el país esté en situacion tan brillante que no tenemos por qué envidiar en esta produccion a las naciones mas adelantadas.

En cambio, con la industria de sacos ¿qué ocurrió? Se producian en el país sacos de la clase mas superior que es posible obtener i se vendian a un precio bajo; pero las fábricas europeas se preocuparon de arruinar nuestras fábricas de sacos, del mismo modo que hoy se preocupan de arruinar la de tejidos de punto, i lo consiguieron fácilmente porque el Gobier-

no de aquella época no fué en su amparo, sino que mantuvo el derecho insignificante de quince por ciento, dejando, por consiguiente, abierta la puerta a la competencia de las fábricas extranjeras. Las fábricas nacionales, si no estoi equivocado, vendian los sacos a treinta centavos; las extranjeras los vendian a veinticinco; i así consiguieron su propósito de arruinar esa industria. I hoi el consumidor a quien—siguiendo la doctrina del honorable Senador de Valdivia—es necesario en todo caso amparar, ¿cuánto tiene que pagar por los sacos? Sesenta centavos es su valor mas corriente en plaza.

No hagamos, señor, cuenta de mercaderes sumando i restando el gravámen que sufra el Fisco para proteger nuestras industrias. Protejámolas de un modo franco i abierto, seguros de que ese gravámen quedará indemnizado con sobras en el progreso i bienestar que obtenga el país con la prosperidad de nuestras industrias.

No imitemos, por Dios, el ejemplo de los países bárbaros que viven de la agricultura o del pastoreo únicamente.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Acaba de decirme nuestro honorable Presidente que talvez estuviera ofuscado. Yo no creo esto, pero sé que Su Señoría está trascordado en lo que a mí se refiere.

Léjos de aparecer yo combatiendo la proteccion a las industrias nacionales, he estado abogando por que se las proteja; pero, i aquí entra la disidencia con Su Señoría, con ciertas condiciones i dentro de ciertos límites; no de una manera absoluta, sino de una manera discreta i prudente.

En comprobacion de lo que estoi afirmando, leo en *El Ferrocarril*, en la version que da de la sesion de ayer i de lo que yo dije, los siguientes párrafos:

«Que debe ser protejido todo lo que tiende
» prudentemente a enriquecer al pueblo i a la
» vez al Estado, sin incurrir en parcialidades
» injustas o inequitativas;

«Que deben ser protejidas aquellas indus-
» trias que manifiesten signos de poder arrai-
» garse en el país, tales como las que descansan
» sobre materias primas producidas en él, para
» facilitarle vida propia i tender a su indepen-
» dencia de otros;

«Que la proteccion no importe el sacrificio
» del consumidor para favorecer al industrial.»

Me parece que en estas ideas está claramen-

te espuesta la proteccion que yo deseo i que son ideas mui sanas, cosmopolitas i hasta humanitarias, pues que consultan el bienestar jeneral.

Repito pues, porque no quiero aparecer ante el público con ideas que no abrigo, ni quiero que mas tarde me muestren con el dedo como opositor sistemático al proyecto que ahora discutimos. Repito, pues, o mejor dicho, recalco lo que ántes dije; esto es que quiero i deseo proteger la industria; pero dentro de ciertos límites, i que a lo que me opongo es a la profusion de esta proteccion.

En el caso concreto de que nos ocupamos, creo que con el veinticinco por ciento i con la liberacion de derechos para los hilados, máquinas, útiles, etc., la fábrica de que se trata está suficientemente garantida i puede competir con la industria extranjera.

Creo conveniente tambien dejar establecido que no ha habido esa falta absoluta de proteccion de que nos hablaba el señor Presidente.

Respecto a la fábrica de sacos a que aludió Su Señoría, debo decir al Senado lo que pasó. Esa fábrica era de un amigo mio, don Juan Enrique Ramírez; i si se concluyó, no fué por falta de proteccion, sino única i exclusivamente por culpa nuestra, porque no le proporcionámos el material que necesitaba.

I así ha pasado tambien con la fábrica de jarcias, que lleva una vida lánguida, porque no puede conseguir el cáñamo suficiente para la elaboracion de sus artículos. I no se consigue porque no quieren sembrarlo.

Esto es lo que pasa.

Hai miles de artículos que pudieran fabricarse en el país, si nos dedicáramos a producir la materia prima. Pero nadie quiere dedicarse a esto; i despues nos quejamos de que no hai fábricas i se dice que no las hai porque no las protejemos. Esto no es serio.

La verdad es que ahora estamos importando, nada mas que por nuestra desidia, muchos artículos que pudiéramos producir en abundancia, como el ají, el comino, pimenton, cáñamo, etc., etc.

Ahora, la razon por qué las fábricas de cerveza han tenido incremento entre nosotros, no es precisamente porque se haya dispensado a esta industria una proteccion extraordinaria, sino porque tenemos en el país toda la materia prima necesaria; agua, azúcar i cebada en abundancia. Apénas si necesitamos importar oblon i éste no entra en gran cantidad i solo se usa en la cerveza fina.

Para concluir pronto, señor Presidente, no quiero entrar en otras consideraciones; i termino repitiendo que yo acepto i deseo que se protejan las industrias; pero no creo que debe dárseles de una vez todo lo que piden, ni que esa

proteccion debe ser absoluta i sin límites, por qué... en fin, dejaré el por qué...

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Después del brillante discurso que acabamos de oír a nuestro honorable Presidente, no creo necesario agregar una sola palabra para llevar a la Cámara al convencimiento de que debe prestar su aprobacion al proyecto en debate.

Si he tomado la palabra ha sido solo para manifestar que en la Honorable Cámara de Diputados se hizo una indicacion análoga a la formulada por el honorable Senador de Valdivia i que allí no fué aceptada por las mismas razones que aquí se han hecho valer por el honorable Senador de Valparaiso.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Ann cuando no creo que, sin preparacion alguna de mi parte, pueda hacer cambiar la opinion de los señores Senadores, sobre todo en la parte que vendria a herir principios que Sus Señorías han aceptado como buenos desde muchos años i después del estudio correspondiente, debo, sin embargo, decir algunas palabras en esta cuestion tan debatida del proteccionismo.

Creo que el mayor obstáculo que tenemos para ponernos de acuerdo, es el error, en que no pocos han caído, de confundir las causas con los efectos.

Pero dejando este punto para mas adelante, se me ocurre preguntar cómo vamos a juzgar si debemos o nó proteger la industria si no estamos primero de acuerdo en lo que es industria. Veamos primero lo que es una fábrica para saber qué proteccion debemos dispensarle, así como para saber lo que necesita un hombre es preciso conocer lo que es ese hombre.

Suplico a la Cámara que deje de lado, si quiera por tolerancia i mientras me hace el honor de oírme, ideas preconcebidas, a fin de que nos demos cuenta cabal de la razon de las cosas i procuremos llegar, por amor al país, a una solucion conveniente i acertada de este problema de la proteccion que tratamos de resolver.

Unos hablan mucho del libre-cambio i se quiere llevar este sistema hasta lo absoluto. Error digo yo, porque en estas cuestiones todo es relativo a las circunstancias por que puede encontrarse el país.

Otros quieren el sistema restrictivo, el proteccionismo en toda su exajeracion, hasta el punto de querer convertir al país en monopo-

lizador de todos sus productos. Error tambien. Un país que se encierra así no puede progresar; ese país no tendrá cambio de productos, porque el que no compra no vende; en una palabra, no tendrá comercio, que es la fuente de la riqueza privada i pública.

Ambos sistemas, tomados así en absoluto, son contrarios a la ciencia social i a la ciencia económica.

¿Qué es la industria? No es otra cosa que la aplicacion de las facultades humanas a la produccion, a fin de crear valores o aumentar los que ya existen. I se vale del capital i especialmente del ahorro para aumentar las fuerzas productoras naturales.

Cuando se trata, pues, de dar proteccion a una industria, es preciso ante todo saber si esa industria ganará o nó con la proteccion que se trata de concederle, i si se crearán por este medio nuevos valores o se aumentarán los existentes; porque si esto no sucede, léjos de hacer algun beneficio, solo traerá males.

Ahora bien, aquí llevamos a veces el sistema de la proteccion a la industria hasta el extremo de creer que, cerrando la puerta a los artículos extranjeros, vamos a proteger las industrias nacionales. Eso es un error. I la historia prueba que tenga razon al considerarlo así.

Nosotros, como los demás países de América del Sur, permanecemos durante la dominacion española sin comercio alguno i no recibíamos mas mercaderías que las recibidas de España de tarde en tarde, pues estaba prohibido todo comercio con el extranjero. I ¿progresamos? ¿hicimos algo en materia fabril cuando rejia ese sistema prohibitivo?

En el Paraguai ¿qué pasó? Este país, aunque dirigido por hombres inteligentes, fué secuestrado del comercio humano, i por eso no progresó la industria, ni aumentó su produccion ni su riqueza.

Todos sabemos que la tierra, por muchos gastos que se hagan en abonos artificiales, no produce o produce mal i pobremente aquello para que no es adecuada o para lo que no se presta el clima del país. Lo mismo sucede en las industrias.

No basta decir: «no queremos comprar al extranjero», para que brote i prospere lo que no puede brotar ni prosperar; i la industria no progresa porque se impongan fuertes derechos o derechos prohibitivos a los artículos extranjeros.

Los pueblos, por amor propio, por patriotismo quizás, como nosotros, se halagan con la idea de producir o fabricar lo que fabrican otros, de producir nuevos valores o aumentar los existentes, dan prueba de adelanto al acometer esta o aquellas empresas; pero al cerrar sus puertas a la produccion extranjera para

protejer la propia, ¿qué sucede? que ni producen ellas ni reciben el beneficio de la industria extranjera.

Esto es natural, porque ni las medidas artificiales ni la fuerza de la inteligencia pueden cambiar las condiciones propias de una raza o de un clima determinado.

El pueblo que se limita al pastoreo o a la agricultura únicamente, se dice que es pobre i atrasado. Pero pregunto yo: ¿quiere decir esto que el país que no produce i se entrega a la industria fabril ha de ser rico i próspero? Nó, señor; la riqueza viene por creacion de valores o aumento de los valores existentes, i es proporcional siempre a las necesidades que se tienen i a los recursos para satisfacerlas, i el mejor modo de acrecentarla es el ahorro.

La teoría verdadera es que debemos dejar la libertad suficiente para que no nos cuesten las cosas mas que lo que nos costarian con un sistema artificial. Pero eso no quita que, cuando brota una industria, la protejamos.

Esto es lo mismo —i ya en otras ocasiones en que se ha tratado esta cuestion en la Cámara, he puesto el mismo ejemplo — esto es lo mismo que el agricultor, pongo por caso, que siembra sandías.

La tierra está bien preparada, el clima es excelente, el conocimiento del cultivo no deja nada que desear; en una palabra, todo está bueno, existen todas las condiciones necesarias para obtener una buena cosecha. Pero, cae una lluvia en el momento ménos pensado i no brota la semilla. ¿Qué hace entónces el agricultor? Procede a descostrar la tierra....

El señor OSSA. — ¿Me permite el señor Senador por Arauco?

El señor RECABARREN. — Como nó, señor.

El señor OSSA. Desearia saber del señor Presidente si a segunda hora va a continuar la discusion de este asunto.

El señor LAZCANO (Presidente). — Está incorporado este proyecto en la órden del dia, i, por consiguiente, continuará tratándose a segunda hora.

Entónces podrá tambien continuar en el uso de la palabra el señor Senador de Arauco.

El señor RECABARREN — Perfectamente, señor.

El señor LAZCANO (Presidente). — Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente). — Continúa la sesion.

Puede seguir en el uso de la palabra el señor Senador por Arauco.

El señor RECABARREN. — Al suspenderse la sesion, habia puesto un ejemplo para manifestar que no debían llevarse los principios al estremo; que debemos dejar cierta libertad para que las cosas no cuesten mas de lo que valen; que, cuando brota una industria, debemos protejerla prudente i equitativamente; i aun no es aceptable el sistema de algunos economistas que llevan la teoría del libre-cambio hasta el punto de negar a las industrias toda proteccion del Estado, haciendo nula completamente, a este respecto, la accion de los gobiernos.

A este propósito, yo ponía el ejemplo de un agricultor, que despues de haber estudiado el terreno i el clima i de haber llevado a cabo la siembra en las mejores condiciones, un hecho atmosférico, una circunstancia extraordinaria cualquiera hace que la semilla no aparezca en la superficie de la tierra, no obstante que la tierra se hincha i la semilla está brotada. Entónces, decia yo, ¿qué hace el agricultor? El agricultor, por pobre que sea i escaso de inteligencia, sabe muy bien cuál es la causa que detiene el desarrollo de aquella planta i aplica el remedio conveniente para que vuelva lozana.

Esto mismo puede hacer el Gobierno, pero no inconcientemente, diciendo: vamos protejiendo industrias, sin darse cuenta cabal de cuáles son las industrias que producen riqueza i cuáles no producen sino pérdidas, en cuyo caso la proteccion seria contraproducente.

Así, por ejemplo, una localidad es apta para el cultivo de la betarraga; pero esa localidad carece de caminos, i por muy ventajoso que fuese ese cultivo de la betarraga para la fabricacion de azúcar, no puede hacerse porque faltan caminos para la conduccion de los productos i porque la iniciativa particular no basta para llenar esta necesidad. Entónces, ¿qué corresponde hacer? Deber del Gobierno es construir caminos para protejer o dar vida a esta industria, porque la iniciativa particular no alcanza a evitar los inconvenientes que, una vez salvados, traerán al país mayor bien que el gasto que se va a hacer.

En el mismo ejemplo del bloqueo continental, a que aludia el honorable Presidente, si Napoleon, a fin de obtener la produccion de azúcar por otros medios, hubiera dicho, por ejemplo: cultívase la caña en Francia para obtener azúcar, puesto que en otras partes se obtiene el azúcar por medio de este cultivo, ¿qué habria sucedido? Que no siendo adecuado el clima de Francia para ese cultivo, habria fracasado la fabricacion del azúcar. Pero, respecto del cultivo de la betarraga, la accion del Estado fué eficaz i oportuna, i la industria de la fabri-

cacion de azúcar de betarraga creció i se desarrolló.

El Gobierno debe estar alerta respecto de todos los problemas que la fuerza i la iniciativa industrial no alcanzan a resolver, para resolverlos él mismo, cuando el sacrificio que se hace es menor que los bienes que se esperan; pero nunca debe exigirse que el sacrificio indefinido i sin término caiga sobre las clases pobres, que son las que de mas proteccion necesitan.

Decia al principio que se tomaban los efectos por la causa. I en efecto, todos sabemos, i para ello basta leer la historia anterior al siglo XVIII, que el sistema restrictivo era el que imperaba en casi todo el mundo. Este sistema de proteccion a las industrias no es nuevo, es tan antiguo como el mundo; no lo hemos inventado nosotros sino que lo han aplicado aquellos paises donde la política u otras necesidades lo han hecho indispensable. Cada nacion, mientras menos comercio tenia i mientras menos civilizada era, mas apartada se encontraba del comercio comun. Así han vivido las naciones desde los primeros tiempos, salvo unas pocas. Siempre hubo proteccion a las industrias i solo en el siglo XVIII i a principios del siglo XIX fué cuando los economistas principiaron a combatir esta accion constante de los gobiernos en favor de las industrias nacionales i cuando principiaron a popularizar las ideas de libre cambio i de libertad de industrias. I han ido mas allá de donde debieron ir, porque era necesario popularizar la ciencia para llegar a destruir estos errores que tenian raices seculares.

No es, pues, el sistema de restriccion, que habia dominado en todo el mundo, el que ha dado la riqueza a las naciones, es precisamente la libertad de industrias. I ¿qué sucedió despues? Que a pesar de la oposicion que se hizo a la introduccion de máquinas, porque éstas venian a multiplicar la produccion, inutilizando los brazos, sucedió que esta produccion se multiplicó hasta el exceso, i entónces cada nacion principió a buscar los medios de estender el consumo de sus mercaderías i de hacer llegar sus productos a todas partes. De aquí nace que la política internacional ha hecho esta especie de cruzada en que cada nacion va en busca de otras naciones menos cultas i poderosas para aprovecharse de su territorio i tener salida para sus mercaderías. El Africa, la China i a veces tambien la América han sido presa de esta necesidad obligada del comercio. De aquí ha venido la guerra de tarifas de una nacion con otra i el sistema de proteccion en que viven todos los paises, porque el que así no lo hiciera estaria en una situacion escepcional.

Los productos de la industria deben siempre

mirarse por su valor, como he dicho ántes. Una industria no lo es sino en cuanto crea valores o aumenta los existentes. Toda medida que no tienda a este objeto es una medida anti-proteccionista.

Yo no me he propuesto atacar el proyecto actual; este proyecto puede estar basado en ciertas consideraciones de equidad i de estímulo que podrán salvarse de otro modo que con el alza de derechos; porque el alza de derechos iria hasta mortificar i hacer mala la situacion de los obreros i de los pobres, que, teniendo ménos para pagar sus consumos, tendrian que limitarlos o hacerlos mas imperfectos.

Por consiguiente, bajo este aspecto, yo no estaria distante de aceptar que se diera una prima, como la llaman los economistas, o una subvencion por cierto tiempo a una fábrica que se cree que puede tener base de desarrollo.

Si he tomado la palabra para esponer lo que ántes he espresado, es con el único objeto de que miremos las cuestiones tales como son, desautorizando ciertos principios, que están en práctica ahora i que, sin embargo, son una viva protesta contra la civilizacion. La mayor civilizacion consiste en que todos los pueblos hermanos vivan en contacto i no aislados, haciéndose una guerra de tarifas o cualquiera otra.

Este es el *desideratum* de la civilizacion; la fraternidad de todos los pueblos. Querer que cada pueblo viva aislado cortando el contacto con los demas i tratando de surgir por sí mismo, seria retroceder a la barbarie.

Vuelvo a repetir lo que dije ántes —i esta es una verdad que no puede contrarrestarse— los paises no venden sino cuando compran, el que no vende no puede comprar; el que no permuta, por lo ménos, no puede adquirir los productos de otro pais. Por consiguiente, no puede decirse inconscientemente: protejamos todas las industrias para satisfacer todas nuestras necesidades, porque solo podemos proteger aquellas que está probado por la esperiencia i el estudio que pueden desarrollarse en el pais.

Tratemos de multiplicar los ferrocarriles i vías de comunicacion; fomentemos los establecimientos de enseñanza industrial; porque si, como he dicho al principio, la industria es la aplicacion de las facultades humanas a la produccion, a crear valores o aumentar los existentes, valiéndose de los agentes i fuerzas naturales, del capital i del ahorro, es claro que mientras mas conocimientos tengan los hombres, mientras mas se les enseñe, mas bien podrán hacer servir en beneficio suyo las fuerzas naturales.

El *desideratum* de la produccion, lo que mas levanta al hombre, es obligar a la naturaleza, en virtud de su intelijencia, a que concurra con él a la produccion, a que supla las fuerzas que

a él le faltan, haciendo trabajar por él a la naturaleza. Así se aprovechan las pendientes i desigualdades del terreno para formar caídas de agua; así se aprovechan la fuerza motriz de las aguas, como parece que vamos a aprovecharla aquí.

Lo principal consiste en el estudio, en la enseñanza práctica; una vez que se ha reconocido que una industria puede tener desarrollo en el país, entónces el Gobierno debe estimularla i fomentarla.

Esto es, señor, lo que tenia que decir, por el momento al ménos, en apoyo de los principios que nos han inculcado desde muchachos cuando estudiábamos economía política.

El señor SALAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SALAS.—Después de los discursos de los honorables Senadores por Valparaíso i por Arauco, que con tanta precisión i claridad han tratado la cuestión, no tengo sino que decir unas pocas palabras para fundar mi voto.

Yo negaré mi aprobación al proyecto de la Cámara de Diputados porque viene a agravar o a aumentar los derechos que pesan sobre un artículo de consumo de la clase mas necesitada, la cual, con los escasos jornales que gana, apenas tiene para su sostenimiento.

Respecto de la situación de la fábrica de que se trata, aunque no la he visitado; entiendo, por lo que ha dicho el honorable Presidente, que tiene maquinarias perfeccionadas i operarios competentes.

Si esta fábrica dispone de los mismos elementos que las fábricas europeas, es claro que puede competir con la producción extranjera, aun prescindiendo de los derechos de aduana, porque la mercadería extranjera llegada a la aduana tendrá el mismo costo de producción que la mercadería producida por esta fábrica.

Si a esto se agrega que la mercadería extranjera tiene que pagar derechos de aduana bastante subidos, como el de treinta i cinco por ciento, i soportar los demás gravámenes que pesan sobre la mercadería que viene de Europa, es claro que esta fábrica está en condiciones mui ventajosas para poder competir con la producción extranjera.

Además, esta fábrica, en diversas ocasiones ha formulado peticiones que han sido atendidas. Primero, para la liberación de los derechos de los hilados i maquinaria; después, cuando se discutió el proyecto de ley sobre tarifa aduanera, solicitó el recargo de derechos para ciertos tejidos i se estableció el derecho de treinta i cinco por ciento para los tejidos de punto.

Ahora, se quiere elevar a sesenta por ciento

este derecho, lo que haría que fuera prohibitivo.

Por otra parte, como lo ha dicho el honorable Presidente i el honorable Senador por el Maule, esa fábrica está en estado floreciente, según lo demuestra la disminución de la importación; pues entónces, digo yo, ¿cómo vamos a protegerla aun mas, perjudicando al consumidor, que es la clase proletaria en este caso?

Decía el honorable Senador por el Maule que el año 97 se había introducido doble cantidad de mercadería de esta clase que en el año 96; por consiguiente, la cantidad de mercadería que ha dejado de internarse el año 98 ha sido producida en el país.

¿Qué necesidad, repito, hai entónces de dar mayores franquicias a esta fábrica, gravando con ello a los consumidores?

Yo creo que, si queremos ser liberales, bien puede acordarse la protección en otra forma, que no vaya directamente contra cierta clase de consumidores, ya sea en la forma de garantía, como propone el honorable Senador por Valdivia, o de cualquiera otra manera que no tenga por resultado encarecer la mercadería.

La protección a las industrias es mui conveniente, respecto de aquellas que pueden aclimatarse i echar raíces en el país, a fin de que, una vez conseguido esto, pueda abaratare la producción; pero, es contraproducente si no ha de conseguirse el abaratamiento de las mercaderías. Con esa protección desmedida, podría hacerse la vida tan cara que alguna parte de la población se sentiría impulsada a pasar a países mas hospitalarios a ganarse el sustento.

Por lo espuesto, votaré de preferencia el proyecto formulado por el señor Senador de Valdivia, i, si no fuera aceptado, votaré el que importe un gravámen menor en los derechos, i si en el curso del debate se presenta otro mas favorable, declaro desde luego que lo aceptaré.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Voi a decir mui pocas palabras, no porque considere agotado el debate, como ántes se ha dicho, sino porque observo el deseo de llegar al término de él.

Léjos de creer agotado el debate comenzaré, señor Presidente, lamentando que la Comisión de Hacienda no haya tenido oportunidad de informar este proyecto; porque me parece que habría sido mui ventajoso que la Comisión hubiera podido someter al Senado un sistema de protección encaminado a facilitar la vida a las fábricas de diversa naturaleza, sin concretarse a una sola de ellas.

Las cosas, consideradas sencillamente en sus

principios, presentan otro aspecto mui distinto de cuando se las considera en relacion con otro objeto dado; i, como en ésta, como en todas las materias, hai varios principios que caminan paralelos, se espone a error quien sigue uno de ellos debiendo seguirlos todos. Violentada la marcha natural del trabajo, resultan injusticias que, perjudicando a unos, favorecen a otros; de modo que la proteccion encomienda al Estado el trabajo de armonizar los intereses individuales con los intereses sociales.

Esta tarea es difícil para lo que tiene de artificial; pero para procurar su realizacion, la honorable Comision de Hacienda habria escogitado algun camino que diera base a todas las industrias susceptibles de aclimatarse en el país i no a una sola industria.

El sistema que, a mi juicio, podria emplearse de preferencia, es la concesion de primas o subvenciones combinando éstas con un derecho moderado, como el que existe, para las mercaderías de que ahora se trata. Despues podria disminuirse la subvencion, i finalmente suprimirse del todo, i fomentar por medio de primas la esportacion de los artículos elaborados en esas fábricas, elevando en seguida los derechos de importacion.

Dictar una lei para una sola fábrica, no es conseguir aquel objeto, que se alcanzaria, como yo lo deseo, por medio de un estudio de la Comision de Hacienda concebido en términos jenerales.

Debe ser un ideal a cuya obtencion debemos todos propender, dijo nuestro honorable Presidente, el que produzcamos todo lo necesario para nuestros consumos i crear i dar alivio a las fábricas de todo jénero. Pues bien, yo que deseo lo que Su Señoría quiere, voi a proponer un sistema que nos permita proteger de una manera franca i abierta a todas las industrias nacies i que, al propio tiempo, nos permita conocer fácilmente el monto de los sacrificios que la proteccion nos impondrá.

Mi proyecto sustitutivo del enviado por la otra Cámara es del tenor siguiente:

«Destínase la suma de cien mil pesos i por el término de tres años a subvencionar a las Fábricas de Tejidos de Punto establecidas en el país.

»Dicha subvencion será distribuida en proporcion al capital que cada fábrica justificase haber invertido en sus respectivas instalaciones.»

En órden a la cuantía de la subvencion diré que si la suma se elevara a ciento cincuenta mil pesos, no tendria talvez ni un voto en contra, puesto que el mismo señor Senador de Maule ha leído un telegrama de Valparaiso en que se le comunica que lo mas que el Estado podria perder seria esa suma.

El señor VALDES CUEVAS.—Si me permite el señor Senador. . . .

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Como no, señor Senador; oiré a Su Señoría con mucho gusto.

El señor VALDES CUEVAS.—El telegrama dice que, en caso de ser prohibitivo el derecho de sesenta por ciento, las entradas que dejaria de percibir el Fisco serian de ciento a ciento cincuenta mil pesos; pero dice a la vez que el derecho no es prohibitivo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Yo hubiera deseado leer el telegrama para poder referirme a él con toda precision.

El señor VALDES CUEVAS.—No lo tengo a mano; siento haber olvidado traerlo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Agradezco la rectificacion o recuerdo del señor Senador; pero esto no destruye mi argumento, sino que lo confirma. El señor administrador de la Aduana de Valparaiso le dice a Su Señoría que en caso de ser prohibitivo el derecho de sesenta por ciento, el Estado dejaria de percibir una entrada que fluctuaria entre cien mil i ciento cincuenta mil pesos, pero, como agrega que él no lo estima prohibitivo, es claro que la suma que el Estado perderia no llegaria a tanto; luego, yo doi mas de lo que el administrador de la Aduana de Valparaiso cree que el Estado dejaria de percibir, i esto sin dar pábulo al contrabando.

Luego, i como yo lo decia ántes, si eleváramos el monto de la subvencion a ciento cincuenta mil pesos la indicacion no tendria ni un solo voto en contra entre los que sustentan los datos aducidos por Su Señoría, cuya exactitud yo no tengo por qué no aceptar.

En consecuencia, es cuestion de elejir entre un sistema i otro sistema.

El proyecto venido de la otra Honorable Cámara eleva los derechos de internacion al sesenta por ciento, sin plazo alguno.

Los peticionarios solicitaban ese recargo por el plazo de tres años solamente; de modo que concediéndoles cien mil pesos al año i por espacio de tres años, les damos todo lo que pidan.

Por mi parte, no estoy dispuesto a votar mas de lo solicitado, es decir, a ser mas proteccionista que los mismos que solicitan proteccion.

No se me dirá que yo soy protector en el caso actual, porque voi a conceder a los caballeros solicitantes lo que piden. La solicitud se limita al término de tres años, nótele bien la Honorable Cámara; luego no se dirá que se quiere la muerte de la fábrica, cuando los interesados no piden un término mayor; en este punto estoy de acuerdo con el honorable Senador de Valparaiso, señor Ossa; en lo que difiero es en la forma de la proteccion.

El proyecto de la Honorable Cámara de Di-

putados eleva los derechos a perpetuidad, i la razon alegada por la Comision de Hacienda de aquella Cámara es que a la sombra de este derecho prohibitivo se implantaran otras fábricas de tejidos de punto. Yo creo que los inconvenientes que el alza de los derechos ofrece, dando pábulo al contrabando, son mayores que aquellas ventajas. El contrabando quedaria estimulado por la sancion de derechos tan fuertes.

Todavía le encuentro otra ventaja al sistema que propongo, fuera de evitar el contrabando, i es que, a mi juicio, concilia el interes particular con el interes jeneral. Establecido el derecho casi prohibitivo de sesenta por ciento, los dueños de la fábrica elevarian el precio de los artículos, como mui bien podrian hacerlo, en perjuicio para los consumidores. No hai disposicion en el proyecto—ni yo lo aprobaria—que establezca un precio máximo de venta para tales artículos.

Con el auxilio de la Aduana, se dice, se crearán grandes capitales que desarrollarán la industria i que ofrecerán constante trabajo a multitud de obreros i se pone en olvido lo que los pobres, que son los consumidores de aquellos artículos, pierden adquiriendo caros i de mala calidad manufacturas que sin el alza de los derechos no estarian obligados a comprar. Esta pérdida consiste en la diferencia que hai entre los precios de los objetos estranjeros i el del producto nacional.

Las clases trabajadoras son, por tanto, víctimas de la influencia de este sistema i no se diga que con él se conseguirá elevar el salario de algunos obreros, porque el problema consiste en demostrar que el salario en jeneral, es decir, la retribucion de todos los obreros— todos son consumidores— debe aumentar forzosamente bajo la influencia de aquel sistema.

Si esto no se consigue, dificultaremos con la carestía, que es la base del sistema, la vida de todas las clases obreras, i si por alguna circunstancia los dueños de una fábrica favorecida dejan caer algunos centavos mas en el jornal del obrero, pueden estar seguros de recogerlo en el mercado, en la tienda, en el almacén, a donde el obrero acude a comprar lo que necesita para vestirse i para vestir a su familia.

Por medio del alza de los derechos de Aduana rechazaremos mercaderías buenas i baratas; las caras i malas no son temidas por los fabricantes.

Evito, pues, el contrabando i armonizo el interes particular con el jeneral, porque dejando el derecho en treinta i cinco por ciento es posible la competencia, con lo que tenemos garantido que el precio de esas mercaderías no llegará a ser excesivo. Todavía tendríamos la ventaja para el consumidor de que, si abarata la

produccion en Europa, se le haga gozar de la misma ventaja.

Yo creo que no es conveniente dilucidar la cuestion en otros terrenos. Estudiar lo que podria resultar de una guerra de tarifas que pudieran hacernos otros Estados, defendiéndose de nuestros derechos aduaneros, con otros sobre nuestros abonos, como ha insinuado el señor Senador de Arauco, seria cuestion larga, que no es del caso tratar ahora.

Se trata nada mas que de proteger a una fábrica ya establecida, i yo creo que es preferible una subvencion discreta a la elevacion de los derechos de Aduana.

La lei, por sus patrióticas tendencias, es bien acogida; pero, por su forma, los pobres, los obreros i sus familias sufrirán.

Aprobándola en forma de subvencion, no ofrece aquellos inconvenientes i tiene la ventaja de que sabremos a punto fijo a cuánto asciende la proteccion que se dará, i con este dato se podrá resolver con perfecto conocimiento hasta cuándo se la ha de mantener, i si los fondos que anualmente se destinarán a la proteccion de la industria nacional son pocos o muchos con relacion a las entradas fiscales i a la importancia de nuestras fábricas.

No debe olvidar el Honorable Senado que hai muchas otras industrias que tienen, como la de tejidos de punto, derecho a que el Congreso les tienda la mano: ahí están las fábricas de papel, las de alfarería, la elaboracion del fierro, la fábrica de paños, la de guantes, las de herramientas agrícolas, la elaboracion de maderas, el carbon de piedra, etc., etc., para todas las cuales, si se entra por este camino, el presupuesto jeneral de la Nacion debiera consultar fondos.

Habiendo espuesto, aunque mui sumariamente, los fundamentos del proyecto que propongo en sustitucion al que nos ha enviado la Honorable Cámara de Diputados, dejo la palabra, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—No he pedido la palabra para intervenir en el debate pendiente, sino para rogar al Senado que se sirva prorrogar por media hora la sesion a fin de ocuparse de un mensaje de S. E. el Presidente de la República. Seria en sesion secreta.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Si ningun señor Senador se opone, la daré por aprobada.

Aprobada.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra sobre el proyecto en discusion?

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente)—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—No voi a entrar al fondo de la cuestion en debate: deseo tan solo espresar en breves palabras el fundamento del voto que habré de dar.

Las opiniones manifestadas por todos los señores Senadores preopinantes llevan a la conclusion de que el Senado está dispuesto a prestar apoyo a la fábrica de tejidos de algodón. La cuestion de libre-cambio o proteccionismo queda apartada, pues todas las opiniones han estado unánimes en la idea de proteger esa fábrica.

Pero, si las ideas espuestas están de acuerdo en ese punto capital, no sucede lo mismo sobre la manera de prestar la proteccion, sobre cuyo punto se han propuesto dos fórmulas: unos desearian recargar los derechos aduaneros a los artículos de importacion europea similares a los que produce la fábrica de tejidos; otros prefieren destinar una cantidad fija de dinero para asegurar un interes a los capitales invertidos en el trabajo i en la instalacion de la fábrica.

A mi entender, este último sistema es preferible al primero.

Si se la de proteger una industria naciente o estimular una ya establecida, menester es que el sacrificio que esto importa se reparta entre todos los contribuyentes.

En el caso actual, el sistema del recargo de la internacion, elevando el derecho que pagan los artículos similares que nos vienen del extranjero, tiende forzosamente a hacer gravitar todo el peso, todo el costo de la proteccion sobre una clase determinada de nuestra sociedad.

La subida a sesenta por ciento de los derechos que pagan los tejidos de punto a que se refiere el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, va a encarecer artículos que son de gran consumo entre la clase mas desvalida de nuestro país, i que mas necesita proteccion, si es que hai alguna que la necesite.

Debiendo rejir el recargo solo para camisetitas, calzoncillos, medias, calcetines i otros artículos de algodón, de fabricacion ordinaria, el recargo será pagado únicamente por los que compran esos artículos, que son los pobres. El que compre medias, camisetitas o calzoncillos de lana o seda no pagará nada; i, miéntras tanto, la proteccion de esta industria—digna ciertamente de ser protegida—se habrá hecho solo a costa del bolsillo de los pobres.

El segundo sistema tiene, desde luego, la

ventaja de que con él se sabe el monto de los sacrificios que impone al país; el lejislador, considerando las entradas i gastos públicos, puede discernir, con conocimiento de causa, la suma que se puede destinar a ese objeto, tomándola de los dineros de todos los contribuyentes, es decir, de todos los interesados en el desarrollo de la riqueza jeneral, lo que es una segunda ventaja o razon a favor de este segundo sistema.

Me parece que esta idea es perfectamente clara i digna de ser tomada en cuenta. ¿Conviene que únicamente los pobres, la jente de ménos recursos, sean los que protejan las fábricas de tejidos de algodón? ¿O bien que esta proteccion sea proporcionada por todos, ricos, pobres o de fortuna mediana? A mí me parece que no cabe discusion sobre que lo único aceptable es el segundo término de la alternativa que acabo de plantear.

Desde que la fábrica de que se trata está implantada i manifiesta que puede vivir i desarrollarse, creo que es digna de que el Estado le preste su apoyo, pero quiero que este apoyo se le conceda racionalmente, i por esto creo que debemos optar por que se destine una suma de dinero para garantir un determinado interes, i no que vayamos a encarecer mercaderías que consume solo el proletario, esto es, la clase a que debe procurarse mayor facilidad para adquirir las cosas, sobre todo aquellas que no son de mera comodidad o conveniencia sino de necesidad para la vida.

La indicacion formulada por el señor Senador de Valdivia se conforma con mi modo de apreciar la cuestion. No es posible dejar perderse los capitales invertidos ni dejar que se desvanezcan las lejítimas expectativas fundadas en una obra de importancia i verdadero progreso. Pues, yo digo: garanticemos un ocho o un nueve por ciento si se quiere—a lo que yo no pondria inconveniente—sobre esos capitales. ¿No es ésta una inversion bastante lucrativa? ¿no es una seguridad de que en ningun caso seria perdido el capital?

Yo entrego estas consideraciones, espuestas en tan breves palabras, a la apreciacion de mis honorables colegas.

Yo opto por el sistema de dar una cantidad determinada, gravando las rentas de la Nacion i no a una clase sola, la de los pobres, dejando escluidos del sacrificio a los pudientes, a los que ménos proteccion necesitan, a pesar de que tambien redundaria en beneficio suyo el aumento de la riqueza nacional, aportado por la vida asegurada i robusta de la importante industria de que ahora se trata.

Por eso votaré favorablemente el proyecto sustitutivo propuesto por el honorable Senador de Valdivia, repitiendo que no tendria incon-

veniente para que se elevara al nueve por ciento el interes garantido. Al mismo tiempo, no tengo inconveniente para que esa proteccion se estienda a cualquiera otra fábrica de tejidos establecida ya o que en adelante se establezca, limitando al plazo de tres años la garantía que el Estado concede.

Este será el fundamento de mi voto, i en el momento de terminarse el debate tendré el gusto de acompañar a los señores Senadores que quieren la proteccion cargando el costo de ella sobre todos los contribuyentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Se votará en primer lugar el artículo propuesto por el señor vice-Presidente; en seguida, si éste es desechado, se votará el contraproyecto formulado por el honorable Senador de Valdivia; si éste tambien es desechado, se votará el proyecto de la otra Cámara, i finalmente este mismo proyecto con la modificacion propuesta por el señor Senador de Valparaiso.

El señor ZANARTU.—¿No seria conveniente votar primero el proyecto de la otra Cámara, que es el mas comprensivo? Si fuese rechazado, se procederia a votar los proyectos sustitutos.

El señor LAZCANO (Presidente).—No habria inconveniente para proceder como espresa el señor Senador.

El señor SALAS.—Entiendo que la regla jeneral es que siempre se votan en primer lugar las modificaciones, i creo que no hai para qué apartarse de este orden.

El señor TOCORNAL.—¿Cómo dice la indicacion formulada por el señor vice-Presidente?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Destínase la suma de cien mil pesos i por el término de tres años a subvencionar a las fábricas de tejidos de punto establecidas en el pais.

Dicha subvencion será distribuida en proporcion al capital que cada fábrica justificase haber invertido en sus respectivas instalaciones.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Se opone el honorable Senador de Talca a que se vote primero el proyecto remitido por la Cámara de Diputados?

El señor SALAS.—Sí, señor Presidente; pido que se proceda conforme al Reglamento.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra sobre la votacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANFUENTES.—¿Cuántas son las indicaciones presentadas?

El señor SECRETARIO.—Tres, señor Senador: la del señor vice-Presidente, la del señor Ossa i la del señor Miers Cox.

El señor SANFUENTES.—Convendria que se leyeran todas ántes de empezar la votacion.

El señor ZANARTU.—Yo haria indicacion para que se votara, en primer lugar, el proyecto remitido por la Cámara de Diputados.

El señor SALAS.—I, por mi parte, mantengo la que he formulado.

El señor VIAL.—¿No hai disposicion reglamentaria al respecto, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador, i siempre ha sido costumbre votar primero las modificaciones formuladas.

Yo, personalmente, desearia que la votacion se tomara en el orden que indica el honorable Senador de Concepcion señor Zañartu; pero el Reglamento i la práctica, ordenan votar primeramente las enmiendas.

Habiendo oposicion al orden que ha propuesto el honorable señor Zañartu, habrá que conformarse al Reglamento.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Me asalta una duda para emitir mi voto.

Yo acepto la indicacion formulada por el señor Senador de Valparaiso, pero solo subsidiariamente; pues prefiero el proyecto acordado por la Cámara de Diputados. De modo que creo que debe votarse primero el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, que es mas comprensivo, ántes de la indicacion propuesta por el honorable señor Ossa; de otro modo me veria obligado a votar en contra de esta última, porque en caso de ser aprobada no podria votarse el proyecto primitivo, que es el que prefiero.

El señor ZANARTU.—Yo desearia saber si el Reglamento se opone a que se vote primero el proyecto remitido por la Cámara de Diputados i despues las indicaciones; porque a no aceptarse el orden que he propuesto, nos vamos a ver obligados a rechazar la indicacion subsidiaria.

Hai quienes aceptan el proyecto tal como ha venido de la otra Cámara i que, en caso de no ser aprobado, aceptarían la indicacion en subsidio.

En realidad no veo qué inconveniente habria en votar primero el proyecto; los que no lo aceptan, voten negativamente i esperen que se pongan en votacion las indicaciones.

Si el señor Presidente cree que hai inconveniente para proceder....

El señor SANFUENTES. — Desearia saber cuáles son las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Son tres, señor Senador, formuladas respectivamente por los señores Miers Cox, Ossa i Santelices.

El señor PRO SECRETARIO.—El contra-proyecto propuesto por el señor Senador de Valdivia dice:

«Artículo 1.º Otórgase por el término de cinco años a las fábricas de tejidos establecidas en el país ántes del 1.º de noviembre de 1899, la garantía de un ocho por ciento sobre el capital que hubieren invertido en sus respectivas instalaciones.

Las fábricas que se acojan a esta lei, justificarán ante el Presidente de la República el monto de sus inversiones, pero en ningun caso la garantía se estenderá a un capital que exceda de quinientos mil pesos.

Artículo 2.º Las cantidades que el Estado hubiere de pagar hasta completar el interes garantido del ocho por ciento, serán pagadas, previa comprobacion de la obligacion, dos meses despues de cumplido el año correspondiente.

En caso de que las garantías de las fábricas excedan del interes garantido, el exceso será aplicado a devolver al Estado las cantidades pagadas por garantía.»

La indicacion hecha por el honorable señor Ossa es para que se agregue al proyecto el siguiente inciso:

«La agregacion hecha por esta lei, rejirá por el término de tres años.»

I la indicacion formulada por el señor vice-Presidente es para que se sustituya el proyecto por este otro:

«Artículo único. — Destínase por el término de tres años la cantidad de cien mil pesos para subvencionar las fábricas de tejidos de punto existentes en el país. La distribucion de dicha suma se hará en proporcion al capital invertido por cada establecimiento en su instalacion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Como hai oposicion para que el proyecto se vote primero, seguiremos el órden establecido por el Reglamento.

Va a votarse en primer término la indicacion formulada por el señor vice-Presidente; si no fuera aprobada, se votaria el contra-proyecto propuesto por el señor Senador de Valdivia, si éste fuera rechazado se votaria el proyecto en la forma en que ha venido de la Cámara de Diputados; i, por último la adiccion propuesta por el señor Ossa, Senador de Valparaíso.

El señor OSSA.—No es adiccion lo que he propuesto; es modificacion o, mejor dicho, una limitacion que propongo al proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Es una enmienda o agregacion al proyecto.

Va a votarse la indicacion formulada por el señor vice-Presidente.

Durante la votacion:

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—No voto, no he estado presente en la discusion.

El señor TOCORNAL.—Me considero implicado para votar en este asunto; si no lo estuviera, daria con mucho gusto mi voto a la indicacion formulada por el honorable vice-Presidente.

El señor RECABARREN.—Entre Scila i Caribdis, digo que sí.

Resultaron diez votos por la negativa i ocho por la afirmativa.

Se abstuvieron de votar los señores Errázuriz Urmeneta i Tocornal.

El señor SECRETARIO.—Parece que no hai mayoría.

El señor SANFUENTES.—No hai votacion.

El señor TOCORNAL.—Hai votacion; si me he abstenido de votar es por crearme implicado en votar así lo que dispone el artículo 104 del Reglamento; i debe considerármeme como ausente de la Sala.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Tambien deberia tenérmeme como ausente; no estoi al cabo del asunto; acabo de llegar.

El señor LAZCANO (Presidente).—El honorable señor Tocornal ha manifestado que conforme al artículo 104 del Reglamento se encuentra implicado para votar i que debe considerársele como ausente; quedan entónces diezinueve votantes; mayoría absoluta, diez. Luego, hai votacion.

Queda rechazada la indicacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador de Valdivia para que se sustituya el proyecto de la Cámara de Diputados por el siguiente:

Artículo 1.º Otórgase por el término de cinco años a las fábricas de tejidos establecidas en el país ántes del 1.º de noviembre de 1899, la garantía de un ocho por ciento sobre el capital que hubieren invertido en sus respectivas instalaciones.

Las fábricas que se acojan a esta lei, justificarán ante el Presidente de la República el monto de sus inversiones, pero en ningun caso la garantía se estenderá a un capital que exceda de quinientos mil pesos.

Artículo 2.º Las cantidades que el Estado hubiere de pagar hasta completar el interes garantido del ocho por ciento serán pagadas, previa comprobacion de la obligacion, dos meses despues de cumplido el año correspondiente.

En caso de que las garantías de las fábricas

excedan del interes garantido, el exceso será aplicado a devolver al Estado las cantidades pagadas por garantía.

*Fue desechada por diez votos contra ocho.
Se abstuvo de votar el señor Tocornal.*

El señor RECABARREN (*al votar*).—Sí; lo mismo que dije ántes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Desechada la indicacion.

Va a votarse el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor SANFUENTES.—En la intelijencia de que se votará despues el mismo proyecto con la agregacion propuesta por el señor Senador de Valparaiso.

El señor BALMACEDA.—No me parece regular la votacion, porque se nos obliga a aceptar el proyecto de la Cámara de Diputados sin la agregacion propuesta por el señor Senador de Valparaiso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Es necesario aclarar el punto.

Va a votarse el proyecto tal como ha venido de la otra Honorable Cámara; si fuere rechazado, se votará con la agregacion propuesta por el honorable Senador de Valparaiso.

Votado el proyecto fué desechado por trece votos contra cinco.

Se abstuvo de votar el señor Tocornal.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ahora va a votarse el proyecto, con la agregacion propuesta por el señor Senador de Valparaiso.

El señor RECABARREN.—¿Cómo queda?

El señor SECRETARIO.—Quedaría así:

«Artículo único.—Agrégase al artículo 2.º de

la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, el siguiente inciso:

Artículos de tejidos de punto a que se refieren las partidas 1,213, 1,214, 1,230, 1,231, 1,255, 1,317, 1,318, 2,814, 3,528, 3,529, 3,545 i 3,546 de la tarifa de avalúos de 1896.

La agregacion hecha por esta lei rejirá por el término de tres años.»

Votado el proyecto en esta forma, fué aprobado por doce votos contra seis.

Se abstuvo de votar el señor Tocornal.

Al votar:

El señor ROZAS.—Sí, por la fuerza.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda terminada la discusion del proyecto.

En conformidad al acuerdo tomado por el Senado, va a hacerse despejar las galerías para constituirnos en sesion secreta.

Se suspendió la sesion.

TERCERA HORA

Constituida la Sala en sesion secreta, se dió lectura a un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que pide el acuerdo requerido por la Constitucion para nombrar a don Carlos Concha Subercaseaux, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en la República Argentina.

Puesto en discusion dicho oficio, el Senado otorgó el acuerdo solicitado por la unanimidad de dieciocho votos.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,

Jefe de la Redaccion.